



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de Enero de 2020.

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2020, el Informe N° 044-2020-MPSCH/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre las transferencias financieras a la Beneficencia Pública de Santiago de Chuco y Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0012-2011-MIMDES se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales respecto a Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en el que está comprendido el Gobierno Local Provincial de Santiago de Chuco respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Santiago de Chuco; habiéndose autorizado en el mismo Decreto Supremo la transferencia de partidas a favor de las Municipalidades Provinciales, destinado al pago de los conceptos remunerativos y pensionarios del personal activo y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17, numeral 17.1 inciso k) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se ha autorizado, de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, las que realicen los Gobiernos Locales Provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones. Asimismo, el inciso ñ) (ii) - numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley acotada, establece la autorización para las transferencias financieras que efectúan los gobiernos locales para la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

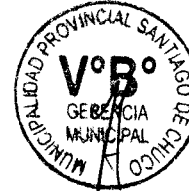
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2020-MPSCH

Pág. 2 de 3.



Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, precisa: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 171.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante el Informe N° 044-2020-MPSCH/OPP de fecha 23 de enero de 2020, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se incluye créditos presupuestarios para las transferencias financieras siguientes:

1. El monto de S/. 29,652.00, proveniente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Santiago de Chuco, para pago remuneraciones y pensiones del personal.
2. El monto de 519,752.00, que corresponde al 5% del rubro 07 FONCOMUN asignado a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco en el presente año 2020, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 017-2005-MPSCH, para ser transferido a la Municipalidad de Centro Poblado de Calipuy.

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de la deliberación correspondiente, por MAYORÍA el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera, a favor de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CHUCO, por el monto de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 SOLES (S/. 29,652.00), para el pago de remuneraciones y pensiones, del personal activo y cesante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Santiago de Chuco, correspondiente al año fiscal 2020, a razón de S/. 2,471.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles) mensuales, de enero a diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Transferencia Financiera mensual, de Enero a Diciembre de 2020, a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, por la suma equivalente al 5% de los recursos de FONCOMUN que reciba mensualmente la Municipalidad Provincial de Santiago de



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2020-MPSCH

Pág. 3 de 3.

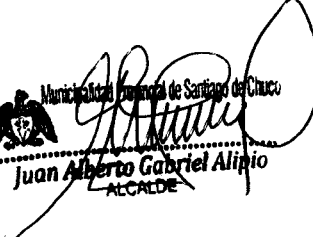
Chuco; estando programado un monto total anual de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/ 100 SOLES (S/. 519,752.00).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como a Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.



Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

